



INFORME DE LA OFICINA DE CONTROL ECONOMICO DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACION DE GASTO Y CELEBRACION DEL SEGUNDO CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE COMIDAS PREPARADAS, MATERIAS PRIMAS ASI COMO SERVICIOS AFINES A ESTE SUMINISTRO PARA CENTROS PUBLICOS DE ENSEÑANZA CON COMEDORES DE GESTION DIRECTA DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, POLITICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA PARA EL CURSO ESCOLAR 2013-2014.

Examinada la documentación remitida con el expediente se informa lo siguiente:

1) Consta en el expediente la documentación exigida por el artículo 109 126 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante, TRLCSP. De la citada documentación se desprende que el contrato cuya autorización se solicita tiene las siguientes características principales:

- + Se trata del segundo contrato derivado del Acuerdo Marco de 28 de marzo de 2012 para el suministro de comidas preparadas, materias primas así como servicios afines a este suministro para centros públicos con comedores de gestión directa dependientes del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.
- + El presupuesto de licitación máximo de este contrato de suministros asciende a 84.363.636,36 €, IVA no incluido, con la siguiente distribución de anualidades:

	V. CONTRATO	IVA (10%)	TOTAL
Año 2013	26.797.971,33 €	2.679.797,13 €	29.477.768,46 €
Año 2014	57.565.665,04 €	5.756.566,50 €	63.322.231,54 €
TOTAL	84.363.636,36 €	8.436.363,64 €	92.800.000,00 €



De este importe, el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura aporta treinta y cuatro millones de euros (34.000.000,00) con la siguiente distribución, IVA incluido:

TOTAL	
Año 2013	10.800.000,00 €
Año 2014	23.200.000,00 €
TOTAL	34.000.000,00 €

El resto del importe, es decir, cincuenta y ocho millones ochocientos mil euros (58.800.000,00) serán aportados por cuotas de los alumnos y se financiarán con cargo al presupuesto de cada centro educativo, de acuerdo con la siguiente distribución:

TOTAL	
Año 2013	18.677.724,00 €
Año 2014	40.122.276,00 €
TOTAL	58.800.000,00 €

Sobre esta aportación, esta Oficina de Control Económico verifica que los ingresos aportados por cuotas en el curso 2012/2013 ascienden a un total de 57.206.495,81 euros.

- El plazo de ejecución del contrato coincide con el curso escolar 2013-2014.

2) De conformidad con lo dispuesto en el 31 de la Ley 6/2011, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2012, prorrogada en aplicación del Título IX del Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi y se regula el régimen presupuestario aplicable a las Fundaciones y Consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, *“en materia de contratación, corresponderá al Consejo de Gobierno la autorización de los contratos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi... cuyo presupuesto sea superior a la cuantía contemplada en el apartado 1 del artículo anterior (5.000.000 de euros). En tal supuesto, la autorización del contrato llevará aparejada la del gasto”*.

3) Del contenido de la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del segundo contrato derivado al que se refiere el presente informe, en adelante, PCAP, se observa lo siguiente:

3.1.- En la carátula del PCAP se tienen en cuenta las disposiciones generales relativas a los contratos derivados del Acuerdo Marco que se recogen en los puntos 33 y siguientes del pliego de

cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco de 28 de marzo de 2012.

3.2.- La carátula del PCAP establece dentro del rango de puntuación asignado a la oferta económica (90), la distribución o subponderación correspondiente a los distintos items para los que el apartado 36.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco señala precios unitarios máximos, del modo siguiente:

- ✚ Menú transportado (28,8)
- ✚ Materia prima (7,2)
- ✚ Hora monitor (40,5)
- ✚ Hora office (10,8)
- ✚ Hora cocina (2,7)

4) Finalmente, debe señalarse que la autorización del contrato es anterior a la aprobación del expediente, extremo que se verificara por esta Oficina cuando el Departamento proponente remita el expediente de contratación para su fiscalización previa, de conformidad con el Decreto 148/2000, por el que se fijan los importes unitarios por tipo de gasto de expedientes sujetos a fiscalización previa.

A la vista de todo ello, no se formulan reparos ni observaciones adicionales a la presente propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de julio de 2013.